



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mejor
educación
mejores
peruanos

La Molina, 24 de setiembre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00164 – 2021 – DIR.UGEL 06/J – AGEBRE

Señor(a):

**DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Y DOCENTES COORDINADORAS
DE LA UGEL N°06**

Presente. –

ASUNTO : Difusión del Protocolo para la Identificación de las Buenas Prácticas Educativas a directivos, docentes, profesoras coordinadoras en las II.EE de EBR, EBE, EBA y ETP de la UGEL 06.

REFERENCIA : MEMORANDUM MÚLTIPLE N°0242 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR.
RDR N° 1187-2021-DRELM
INFORME N° 471-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP
OFICIO N° 271-2021-UGEL06/DIR-AGEBRE
Expediente: **EGP-EBR2021-INT-0045541**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en atención al documento de la referencia, hacer extensivo la difusión del protocolo denominado "Protocolo para la identificación, selección y reconocimiento de Buenas Prácticas Educativas en Lima Metropolitana 2021" a docentes, profesoras coordinadoras y directivos en las II.EE de EBR, EBE, EBA y ETP de la UGEL 06.

Al respecto, la Dirección de Formación Docente precisa que la referida propuesta formativa ha sido diseñada con la finalidad de identificar, acompañar, reconocer y difundir prácticas educativas valiosas y significativas para el aprendizaje de los estudiantes.

De presentarse alguna consulta, agradezco comunicarse con la especialista Gloria Flores Quispe, al correo electrónico: gflores@drelm.gob.pe o al celular: 986637814.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



LIC. GIOVANNA SOLEDAD HERNÁNDEZ GRANADOS
DIRECTORA (e) DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



GSHG / DIR(e)-UGEL 06
MGR/J(e).-AGEBRE
MPCO/EBR-AGEBRE



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - La Molina
Sede Institucional: Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)
Matrícula y SIAGIE: 942119562 / Atención al Usuario (511) 462-6844 / Dirección (511) 351-2245 / AGE BRE (511) 494-3518 / Administración (511) 494-1466 / APP (511) 494-3411 / Abastecimiento (511) 494-3515 www.ugel06.gob.pe



EXPEDIENTE N°

EGP-EBR2021-INT-0045541

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
- 2) No sellar como cargo de recepcion

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINATARIO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL	17/09/2021		EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - MARÍA DEL PILAR CUSICHAQUI QUINTO
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR :



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mejor
educación
mejores
peruanos

La Molina, 22 de setiembre de 2021

OFICIO N° 271 – 2021 – UGEL 06/DIR – AGE BRE

Señora:

Lic. GIOVANNA SOLEDADHERNANDEZ GRANADOS

DIRECTORA(e) DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°06

Presente. -

ASUNTO : Difusión del Protocolo para la Identificación de las Buenas Prácticas Educativas

REFERENCIA : MEMORANDUM MÚLTIPLE N°0242 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR.
RDR N° 1187-2021-DRELM
INFORME N° 471-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP
EXPEDIENTE: EGP-EBR2021-INT-0045541

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en atención al documento de la referencia, tenga a bien, para conocimiento, difusión e implementación de las Buenas Prácticas Educativas.

Al respecto, la Dirección de Formación Docente precisa que la referida propuesta formativa ha sido diseñada con la finalidad de identificar, acompañar, reconocer y difundir prácticas educativas valiosas y significativas para el aprendizaje de los estudiantes y la mejora y renovada Práctica Pedagógica, dando a conocer nuevas estrategias para el logro de los aprendizajes y el buen desempeño docente, profesoras coordinadoras y directivos en las II.EE de EBR, EBE, EBA y ETP

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Mg. MARISOL GUEVARA ROBLES

JEFA(E) DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06

MGR/J(E)-AGEBRE
MPCQ/E. EBR-INICIAL



Unidad de Gestión Educativa Local N°06 - La Molina
Sede Institucional: Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)
Matrícula y SIAGIE: 942119562 / Atención al Usuario (511) 462-6844 / Dirección (511) 351-2245 / AGE BRE (511) 494-3518 / Administración (511) 494-1466 / APP (511) 494-3411 / Abastecimiento (511) 494-3515 www.ugel06.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"



Lima, 08 Sep. 2021

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0242 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

- A : DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07
- Asunto : Remisión de Protocolo para la identificación de Buenas Prácticas Educativas
- Referencia : a) RDR Nº 1187-2021-DRELM
b) Informe N° 471 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, en virtud de los cuales, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta jurisdicción, ha elaborado el protocolo denominado "Protocolo para la identificación, selección y reconocimiento de Buenas Prácticas Educativas en Lima Metropolitana 2021" con la finalidad de guiar los procesos para la identificación de las buenas prácticas pedagógicas y de gestión.

Al respecto, se remite el protocolo para conocimiento, difusión e implementación en las IIIE de EBR, EBE, EBA y ETP.

De presentarse alguna consulta, agradezco comunicarse con la especialista Gloria Flores Quispe, al correo electrónico: gflores@drelm.gob.pe o al celular: 986637814.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIEREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
RHRG/ D.OGPEBTP
GMFQ/EE.
MPTV2021-EXT-18587
folios (27) f.

Código : 06092140
Clave : E776

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalin:
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe





Lima, 2 de setiembre de 2021

INFORME N° 471 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP

A : **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**
 Director de DRELM

De : **RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO**
 Director de Gestión Pedagógica

Asunto : Remisión de Protocolo para la identificación de Buenas Prácticas Educativas

Referencia : RDR Nº 1187-2021-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 8°, señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, en el literal d) sustenta el principio de la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación , artículo 9, literal b, expresa como fines de la educación: a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. b) Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.
- 1.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 13°, señala que la calidad de la educación, es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida e indica en el literal g) que uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad es la investigación e innovación educativa.

Código : 06092139
 Clave : 5A37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
 La Victoria, Lima 13, Perú
 (Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
 Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"

- 1.4 Ley General de Educación N° 28044 en el Artículo 21º literal d), indica que es función del estado reconocer e incentivar la innovación e investigación que realizan las instituciones públicas y privadas.
- 1.5 Ley N° 28044, Ley General de Educación conforme al artículo 68, literal a y c, expresa que las Instituciones Educativas cumplen, entre otras, dos funciones principales: promover una comunidad de aprendizaje, encargada de lograr una excelente calidad educativa, y asegurar la coherencia de las disposiciones administrativas y la subordinación de éstas a las decisiones de carácter pedagógico.
- 1.6 Ley General de Educación N° 28044 en el Artículo 76º Definición y finalidad establece que la Dirección Regional de Educación tiene la finalidad de promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.
- 1.7 Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-MINEDU-2013, que en el inciso a), numeral 76.1, del artículo 76 del Reglamento señala que, el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional.
- 1.8 D.S. N° 011-2012-ED Reglamento de la ley N° 28044, artículo 127 sobre la definición de Institución Educativa como comunidad de aprendizaje y enseñanza y a la autonomía para la gestión de los aprendizajes a lograr en sus estudiantes.
- 1.9 Resolución Ministerial N° 170-2019-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la intervención para el fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e innovación educativa.
- 1.10 Resolución Ministerial N° 273-2021-MINEDU que aprobó las normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, en cuyo inciso 6.3 en relación a las funciones de la DRELM se precisa en el ítem e) Coordinar con las UGEL de su jurisdicción, la promoción y difusión de las estrategias y acciones de bienestar dirigidas a docentes promovidas por el Minedu, asegurando la accesibilidad a la información según las características de los estudiantes y la comunidad educativa.
- 1.11 Por otro lado la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la DRE/GRE, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y

Código : 06092139

Clave : 5A37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"

evaluar la gestión de las IIEE públicas y privadas de la educación básica y Centros de Educación Técnico-Productiva (ETP) de su jurisdicción, en lo que corresponda. Así mismo la Institución Educativa (IE) es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado y en ella tiene lugar la prestación del servicio.

- 1.12 Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el artículo 3°, literal a, expresa que es función de la DRELM aplicar, ejecutar la política educativa nacional por el MINEDU y evaluar su implementación en la jurisdicción de Lima Metropolitana.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, en el artículo 28°, literal d) señala que una de las funciones de la oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es promover e incentivar la investigación y la innovación de las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva en Lima Metropolitana.
- 1.14 Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU en el artículo 49°, literales a) y b) señala que son funciones del área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las instituciones educativas en temas de educación Básica Regular y Especial en el ámbito de su competencia, para asegurar el adecuado desarrollo de los procesos educativos a su cargo, e implementar acciones de mejora según corresponda; brinda asistencia técnica a las instituciones educativas en el ámbito de su competencia, respecto del desarrollo de los procesos educativos a su cargo, en coordinación con la DRELM y los órganos competentes del MINEDU, respectivamente.
- 1.15 Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU en el artículo 51° literales a) y b) señala que son funciones del área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las instituciones educativas en temas de educación Básica alternativa y Técnico productiva en el ámbito de su competencia, para asegurar el adecuado desarrollo de los procesos educativos a su cargo, e implementar acciones de mejora según corresponda; brinda asistencia técnica a las instituciones educativas en el ámbito de su competencia, respecto del desarrollo de los procesos educativos a su cargo, en coordinación con la DRELM y los órganos competentes del MINEDU, respectivamente.
- 1.16 RVM N° 036-2015-MINEDU El ítem 5.2.1 de la presente norma describe al PRONOEI como una oferta de servicio educativo del nivel inicial orientada a atender a la población infantil menor de seis años, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, que por condiciones geográficas y dinámicas socioculturales particulares precisa una atención educativa flexible, que garantice procesos eduactivos oportunos y adecuados a su diversidad, singularidad y originalidad.

Código : 06092139

Clave : 5A37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva“Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia”

El ítem 5.2.3 precisa que, se considera PRONOEI a toda estrategia de atención que involucre actividades educativas con niños y niñas menores de seis años que no sea escolarizada, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación y su Reglamento.

El ítem 5.2.8 precisa que los PRONOEI brindan servicio educativo cuya gestión está a cargo de las DRE y las UGEL y de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Educación se rigen por las disposiciones de las instituciones educativas en lo que corresponde; los lineamientos de política nacional y sectorial; planes de desarrollo y Proyecto Educativo Nacional, Proyectos Educativos Regionales y Locales.

- 1.17 RDR 1187-2021 de fecha 19 de abril de 2021 a través del cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprueba con eficacia anticipada, desde el 01 de febrero del presente año, el Plan de Trabajo 2021 y Tablero de Control de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 En el marco de las acciones realizadas para el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 273-2020-MINEDU, “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, norma que establece las orientaciones y criterios para la planificación, ejecución, acompañamiento, monitoreo y supervisión y evaluación de las actividades educativas a desarrollarse durante el año escolar 2021, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana viene implementando estrategias de intervención de fortalecimiento de capacidades dirigido a directores, docentes, profesoras coordinadoras de la Educación Básica Regular con la intencionalidad de mejorar las prácticas pedagógicas como estrategia clave para la mejora de aprendizajes. Dicha gestión considera un trabajo conjunto de la DRELM, UGEL e IIEE.
- 2.2 Resolución Ministerial N° 170-2019-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan la intervención para el fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e innovación educativa.

El ítem 4.2 de la presente norma establece las definiciones operacionales describiendo a la **Buena práctica pedagógica** como el conjunto de acciones pedagógicas que se realizan en las IIEE a través de las cuales se demuestran las competencias de los docentes de acuerdo a los marcos que describen el desempeño profesional esperado. Las buenas prácticas docentes parten de la identificación de las necesidades u oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, reflexionar alrededor de ello y proponer alternativas de mejora que respondan a las necesidades u oportunidades priorizadas. Tienen como propósito el desarrollo de las competencias de los estudiantes previstas en el CNEB, encaminándose hacia niveles de progresión cada vez más complejos,

Código : 06092139
Clave : 5A37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva

"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"

por lo tanto, necesitan ser coherentes con la naturaleza del resultado esperado.

La Buena práctica de dirección escolar: esta definido como el conjunto de acciones qué, fruto de la identificación de una necesidad u oportunidad, son sistemáticas, eficaces, sostenibles, flexibles, pensadas y realizadas bajo el liderazgo del director o equipo directivo, y que, además de satisfacer las necesidades y expectativas de aprendizaje de los estudiantes, suponen una mejora evidente en el logro de los aprendizajes que demanda el CNEB y del desempeño de los docents, en un marco ético y técnica, alineadas con su mision, su vision y sus valores.

- 2.3 En relación a las funciones de la DRELM, el item 6.3.4 de la RM 170-2019-MINEDU, precisa que corresponde a la Dirección Regional promover la identificación, difusion, socialización y reconocimiento de las BBPP e innovaciones educativas que forman parte de la intervención. El item 6.3.5 precisa la supervision y la implementación de la intervención en las UGEL de su jurisdicción y el item 6.3.6 brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción para asegurar el adecuado cumplimiento de los procesos de la intervención.
- 2.4 A través de la RDR 1187-2021 de fecha 19 de abril de 2021, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprueba con eficacia anticipada, desde el 01 de febrero del presente año, el Plan de Trabajo 2021 y Tablero de Control de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM. El presente plan especifica en el item 2.5 la estrategia denominada Mejora de la Práctica Pedagógica el cual responde a tres actividades: fortalecimiento docente, buenas practicas e identificación de docentes fortalezas. En ese sentido el plan describe en el item 3.1 objetivos, indicadores y metas encontrándose descrita la actividad de identificación de buenas practicas.
- 2.5 Al respecto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica Técnico Productiva ha elaborado un protocolo para la identificación de Buenas Prácticas Educativas con la finalidad de identificar, acompañar, reconocer y difundir prácticas educativas valiosas y significativas para el aprendizaje de los estudiantes, desarrolladas por docentes, profesoras coordinadoras y directivos de las II.EE. y Programas no Escolarizados de Lima Metropolitana en el contexto del trabajo a distancia.
- 2.6 La DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de sus funciones, implementarán acciones de mejora y brindarán asistencia técnica a las instituciones educativas en el ámbito de su competencia.
- 2.7 El protocolo denominado "Protocolo para la identificación, selección y reconocimiento de buenas prácticas educativas en Lima Metropolitana 2021" consta de las siguientes partes:

Código : 06092139
Clave : 5A37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva

"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"

- Presentación
 - Finalidad
 - Base Normativa
 - Objetivos
 - Alcances
 - Glosario de términos
 - Ejes, campos de acción, competencias priorizadas y buenas prácticas de gestión para el desarrollo de las buenas prácticas educativas.
 - Proceso de identificación de buenas prácticas educativas
 - Ruta para la identificación y selección de las buenas prácticas educativas
 - Cronograma
 - Instrumentos y rúbricas
- 2.8 A través del MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0031 -2021 - MINEDU/VMGI - DRELM-DIR, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica Técnico Productivo, se convocó a los especialistas de AGEBRE de las 7 UGEL de Lima Metropolitana, a asistencias técnicas. En ese marco de trabajo, en fecha 28 de mayo de 2021, se socializó el presente protocolo con especialistas de UGEL recogiendo aportes y recomendaciones para complementar y hacer ajustes al documento. En fecha 23 de junio de 2021, se realizó una segunda asistencia técnica, con apoyo del equipo de ATA MINEDU, socializándose el tema "Buenas Prácticas: Promoción, identificación, fortalecimiento y protocolo regional de BBPP". En fecha 15 de julio de 2021 se realizó la asistencia técnica denominado "Sistematización de Buenas Prácticas Educativas".
Los temas trabajados y planificados tuvieron como objetivo fortalecer las competencias de los especialistas de la DRELM / UGEL para garantizar las orientaciones en el acompañamiento y monitoreo para la identificación y selección de las buenas prácticas de aprendizaje y de gestión de las II.EE.
- 2.9 El objetivo del presente protocolo es orientar a los jefes de AGEBRE, AGEBATP, especialistas, coordinadores de REI, directores y docentes de Lima Metropolitana para su participación en el proceso de identificación y selección de Buenas Prácticas Educativas a nivel de aula, de institución educativa o de REI, que promuevan la innovación, experimentación de nuevas metodologías, estrategias y recursos tecnológicos; así como la atención diversificada y diferenciada hacia todos los estudiantes de los diversos niveles y modalidades de la gestión pública, en el marco de la implementación de las políticas educativas nacionales y en el contexto del COVID 19.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 A través de la RDR 1187-2021 de fecha 19 de abril de 2021, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprueba con eficacia anticipada, desde el 01 de febrero del presente año, el Plan de Trabajo 2021 y Tablero de Control de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM. El presente plan especifica en el ítem 2.5 la estrategia denominada Mejora de la Práctica Pedagógica el cual responde a tres actividades: Fortalecimiento docente, buenas prácticas e identificación de docentes fortalezas. El plan describe en el ítem 3.1 objetivos, indicadores y metas de la actividad de identificación de buenas prácticas.

Código : 06092139
Clave : 5A37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"

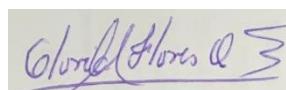
- 3.2 En ese sentido la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM, ha elaborado el protocolo para la Identificación de Buenas Prácticas Educativas con la finalidad de identificar, acompañar, reconocer y difundir prácticas educativas valiosas y significativas para el aprendizaje de los estudiantes, desarrolladas por docentes, profesoras coordinadoras y directivos de las II.EE. y Programas no Escolarizados de Lima Metropolitana en el contexto del trabajo a distancia.
- 3.3 La ejecución del protocolo para la Identificación de las Buenas Prácticas Educativas exige el acompañamiento a las instituciones educativas a través de la gestión articulada entre DRELM y UGEL con la finalidad de aportar en la mejora de procesos pedagógicos y de condiciones favorables para los aprendizajes de los estudiantes. Se anexa el protocolo.
- 3.4 El impacto de cada buena práctica en la formación en servicio de los docentes de Lima Metropolitana mejorará y renovará la práctica pedagógica dando a conocer a los actores involucrados nuevas estrategias para el logro de los aprendizajes de los estudiantes.

IV. SUGERENCIAS:

- 4.1 Remitir el "Protocolo para la identificación, selección y reconocimiento de buenas prácticas educativas en Lima Metropolitana 2021 a las 7 UGEL de Lima Metropolitana para su implementación.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente



GLORIA MARIA FLORES QUISPE

Especialista en Educación

Lima, 2 de setiembre de 2021

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe a la Oficina de Dirección para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO
Director de Gestión Pedagógica

RHRG/ D.OGPEBTP
GMFQ/EE.
MPTV2021-EXT-18587
folios (10) f.

Código : 06092139
Clave : 5A37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe



FICHA DE PLANIFICACIÓN ATAT

I. DATOS GENERALES

UNIDAD ORGANICA DEL MINEDU	DRELM
Unidad orgánicas con las que coordina la actividad	ATAT Dirección Regional de Lima Metropolitana
Nombre del responsable de la AT	Equipo ATAT coordinador Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana
Tema a desarrollar	Buenas Prácticas: Promoción, identificación, fortalecimiento y protocolo regional de BBPP
Fecha programada	23 de Junio 21
Sede de la actividad	Remota DRELM
Modalidad (presencial, virtual)	Virtual

II. Público objetivo

a) Nombre de la DRE y UGEL participantes

DRE	UGEL LM
Lima Metropolitana	Siete (07) UGEL
Descripción de los criterios de priorización	
<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer las competencias profesionales de los especialistas de la DRELM para el desarrollo de la asistencia técnica con las UGEL en relación a la temática de Buenas Prácticas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer las competencias profesionales de los especialistas de la UGEL para el desarrollo de la asistencia técnica con los directivos de las II.EE en relación a la identificación, promoción y fortalecimiento de Buenas Prácticas.

b) Público objetivo

Relación de especialistas DRELM	UGEL
<ul style="list-style-type: none"> ● Janne Marleni López Ventura ● Cirilo Neptali Pariona Leon ● Delia Graciela León Vigo ● Jorge Vergara Manrique De Lara ● Hetwer Gumer Vega Villaorduña ● Irma Ribana Zuñiga Infante ● Patricia Sobrino Yauri ● Gloria Flores Quispe ● Misael Vasquez Ampuero 	<ul style="list-style-type: none"> ● Especialistas responsables de las Buenas Prácticas de las Siete (07) UGEL

III. Objetivos y productos.

a) ¿Cuál es el nudo crítico identificado?

Describir el nudo crítico identificado	Fuente de información
<ul style="list-style-type: none"> • Limitada aplicación de procedimientos para identificar las buenas prácticas pedagógicas y gestión en la IE y REI, lo que conlleva a una incorrecta selección de las mejores prácticas del directivo y docente. • La poca práctica de sistematización de los procesos de las prácticas educativas, no permite la identificación de las buenas prácticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • RVM N.º 170-2019-MINEDU • RVM N.º 166-2020-MINEDU • RGE - 001 -2020 - MINEDU / FONDEP-GE • La sistematización de experiencias: Autor Oscar Jara H. • ¿Cómo sistematizar?: Autor Oscar Jara • El corazón en la escuela palpita la innovación: Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana

b) ¿Cuál /es el /son el/los objetivo/s de la asistencia técnica? (Responde al nudo crítico identificado)

Producto	Fuente de información
<ul style="list-style-type: none"> • Compromisos 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de compromisos
Acuerdos posibles a alcanzar	
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de la réplica realizada a nivel de UGEL a II.EE 	

IV. IMPLEMENTACIÓN

IV.1. ¿Cuáles son los temas previstos que se desarrollan en la asistencia técnica para el logro de los objetivos?

No	Tema	Tiempo
	Presentación - Bienvenida Motivación	5 min
1.	Asistencia	5 min
2.	Recojo de saberes previo, con la gamificación de la herramienta interactiva Mentimenter	10 min
3.	Marco Normativo (Equipo ATAT - MINEDU)	15 min
4.	Identificación y fortalecimiento (Equipo ATAT - MINEDU)	30 min
5.	Promoción de Buenas prácticas docentes (Equipo ATAT - MINEDU)	15 min
6	Protocolo de identificación de Buenas Prácticas Educativas (Equipo ATAT - DRELM)	60 min
	Análisis de casos	15
	Balotario de preguntas	10 min

	Compromisos aplicando la herramienta interactiva PADLET	10 min
--	---	--------

V. Evaluación.

5.1 Marcar los medios de verificación que se utilizarán en la asistencia técnica

Indicador	Medio de verificación	Si	No
Cobertura de AT	Lista de asistencia	X	
Nivel de satisfacción	Encuestas de satisfacción	X	
Nivel de cumplimiento	Reportes	X	
	Ficha de registro de acuerdos	X	

VI. Recursos Logísticos:

- Plataforma videoconferencia Zoom,
- Plataforma Google Classroom
- Software libre Mentimenter, google form **On line**
- Plataforma Observatorio nacional de Buenas Prácticas
- Laptop, PC y equipo móvil.

Anexo: Modelo de pauta metodológica de la AT

1. Objetivos y producciones:

Objetivo (s)	Productos (S)
<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer las competencias de los especialistas de la DRELM / UGEL para garantizar las orientaciones en el acompañamiento y monitoreo para la identificación y selección de las buenas prácticas pedagógicas y de gestión de la II.EE. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Compromisos

2. Público objetivo: Especialista de las 07 UGEL de Lima Metropolitana

3. Proceso metodológico

HORA	ACTIVIDADES	TIEMPO	DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	MATERIALES
8:00	Presentación - Bienvenida	5 min	La coordinadora macro e interlocutor realizarán un saludo de bienvenida presentando la ATAT, objetivo y productos a desarrollar.	PPT Dorio
8:05	Asistencia -	5 min	El interlocutor compartirá el link del formulario de asistencia por medio del chat y de la plataforma de videoconferencia	Formulario Google Dorio
8:10	Recojo de saberes previos	10 min	Se enviará 2 preguntas sobre los aspectos a abordar en el desarrollo del ATAT. Se usará una herramienta interactiva, para el recojo de saberes previos.	Herramienta interactiva Mentimeter Dorio
8:20	Marco Normativo	10 min	Se brindará las orientaciones sobre el marco normativo para el desarrollo de Buenas prácticas <ul style="list-style-type: none"> ● RVM N.º 170-2019-MINEDU ● RVM N.º 166-2020-MINEDU ● RGE - 001 -2020 - MINEDU / FONDEP-GE 	PPT Carmen
8:30	Identificación y fortalecimiento (Equipo ATAT - MINEDU)	20 min	<ul style="list-style-type: none"> ● Identificación ● fortalecimiento 	Carmen
8:50	Promoción de Buenas prácticas docentes (Equipo ATAT - MINEDU)	20 min	<ul style="list-style-type: none"> ● Promoción de Buenas prácticas ● Plataforma Observatorio Nacional de Buenas Prácticas 	Marisol y Sandra
9:10	Preguntas	10 min	Ronda de preguntas de los Participantes	Equipo ATAT Región Lima Metropolitana

09:20	Presentación del propósito y bloques	5 min	Se brindará la organización, secuencia y contenido de los bloques	PPT Moderadora: Delia León
09:25	Socialización del Protocolo de Identificación de BPE	30 min	Protocolo bloque 1 La presentación del protocolo incluirá aspectos relacionados a: <ul style="list-style-type: none">• Finalidad y objetivos• Ejes, campos de acción, competencias priorizadas y buenas prácticas de gestión• Proceso de identificación de BPE	PPT Misael Vásquez
9:55	Socialización de Fichas e instrumentos	20 min	Protocolo bloque 2 Socialización de fichas para la inscripción, identificación y evaluación de la BPE	Fichas e instrumentos Patricia Sobrino
10:15	Preguntas	10 min	Ronda de preguntas de los Participantes	Equipo ATAT DRELM
10:25	Compromisos	5 min	Se enviará un link de la herramienta interactiva PADLET para completar el compromiso.	Herramienta PADLET Dorio
10:30	Encuesta de satisfacción	5 min	Se enviará el link con el formulario de encuesta	Google forms Dorio

NOTA: para las diversas modalidades y formas de implementación de AT se deberá contemplar el ajuste en cuanto a tiempos y acciones.

FICHA DE PLANIFICACIÓN

I. DATOS GENERALES

UNIDAD ORGÁNICA DEL MINEDU	DRELM
Unidad orgánica con las que coordina la actividad	ATAT Dirección Regional de Lima Metropolitana
Nombre del responsable de la AT	Equipo ATAT coordinador Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana
Tema a desarrollar	Sistematización de Buenas Prácticas Educativas
Fecha programada	15 de Julio 2021
Sede de la actividad	Remota DRELM
Modalidad (presencial, virtual)	Virtual

II. PÚBLICO OBJETIVO

A) Nombre de la DRE y UGEL participantes

DRE	UGEL LM
Lima Metropolitana	Siete (07) UGEL
Descripción de los criterios de priorización	
Fortalecer las competencias profesionales de los especialistas de la DRELM para el desarrollo de la asistencia técnica con las UGEL en relación a la temática de Buenas Prácticas.	Fortalecer las competencias profesionales de las especialistas de las UGEL para el desarrollo de asistencia técnica a directivos y docentes para la sistematización de las buenas prácticas generadas en las IIEE en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica.

B) Público objetivo

Relación de especialistas DRELM	UGEL
<ul style="list-style-type: none">● Janne Marleni López Ventura● Hetwer Gumer Vega Villaorduña● Patricia Sobrino Yauri● Gloria Flores Quispe● Misael Vasquez Ampuero● Naún Fernández Palomino● Ernesto Melgarejo Sotelo	<ul style="list-style-type: none">● Especialistas responsables de las Buenas Prácticas de las Siete (07) UGEL

III. OBJETIVOS Y PRODUCTOS**a) ¿Cuál es el nudo crítico identificado?**

Describir el nudo crítico identificado	Fuente de información
<ul style="list-style-type: none">● Desconocimiento del proceso de sistematización de las prácticas educativas en las IIEE hace que las buenas experiencias pedagógicas y de gestión muchas veces no cumplan con el desarrollo de este proceso.● El escaso manejo de técnicas e instrumentos para el recojo de información que faciliten la documentación de las experiencias pedagógicas realizadas, hacen pensar que el proceso es complicado y causan desánimo en los actores educativos.	<ul style="list-style-type: none">● http://www.fonddep.gob.pe/wp-content/uploads/2014/09/Propuesta_Metologica_Sistematizacion_04-09-2014.pdf● Oscar Jara Holliday “La Sistematización de experiencias práctica y teoría para otros Mundos posibles”.● Oscar Jara Holliday ¿Cómo sistematizar? Una propuesta en cinco tiempos”.● C. Saracho & S. Maris “Documentación, sistematización y socialización de buenas prácticas”

b) ¿Cuál es el objetivo de la asistencia Técnica

Fortalecer las competencias pedagógicas de los Especialistas de Educación de las siete (07) UGEL de LM que garantice un adecuado proceso de Asistencia Técnica sobre sistematización de buenas prácticas educativas y de sus acciones de acompañamiento y monitoreo en las IIEE.

Producto	Fuente de información
<ul style="list-style-type: none"> • Compromisos 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de compromisos
Acuerdos posibles a alcanzar	
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de la réplica realizada a nivel de UGEL a II.EE 	

IV. IMPLEMENTACIÓN

- a. ¿Cuáles son los temas previstos que se desarrollan en la asistencia técnica para el logro de los objetivos?
- I Bloque: Aspectos claves de la sistematización
 - II Bloque: Pasos para sistematizar
 - III Bloque: Preguntas

V. EVALUACIÓN

- 5.1. Marcar los medios de verificación que se utilizarían en la asistencia técnica.

Indicador	Medio de verificación	Si	No
Cobertura de AT	Lista de asistencia	X	
Nivel de satisfacción	Encuestas de satisfacción	X	
Nivel de cumplimiento	Reportes	X	
	Ficha de registro de acuerdos	X	

VI. RECURSOS LOGÍSTICOS

- Plataforma videoconferencia Zoom, Microsoft Teams.
- Software libre Jamboard, google form **On line**
- Laptop, PC y equipo móvil.

PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN LIMA METROPOLITANA 2021



I. PRESENTACIÓN

La situación actual de pandemia a raíz del COVID- 19 ha generado cambios en todos los ámbitos de la vida social. Así, el sistema educativo no se encuentra ajeno a las transformaciones que se han producido a nivel mundial, nacional, regional y local; pero como todo cambio vertiginoso y trascendental el contexto en el que estamos viviendo supone también una oportunidad para promover instancias de análisis, reflexión y evaluación de las prácticas pedagógicas y de gestión.

La educación a distancia durante la crisis de la pandemia ha expuesto nuevas demandas y necesidades, por lo que docentes y directores de todos los niveles y modalidades debieron adaptar sus ritmos de trabajo, estrategias pedagógicas y de gestión a un nuevo contexto, asumiendo un papel fundamental que asegure la permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo, así como el desarrollo de las competencias señaladas en el CNEB.

En la región de Lima Metropolitana, a nivel de sus 07 Unidades de Gestión Educativa Local, frente a un escenario de educación a distancia, el rol de docentes y directivos ha tenido que adaptarse a los retos de la educación remota, convirtiéndose en muchos casos, en actores de cambios pedagógicos y de gestión en sus instituciones educativas. Su motivación por mejorar la eficacia y calidad de la educación que se brinda en sus aulas y escuelas, ha sido el motor para cuestionarse sobre sus modos de enseñar y gestionar, formulando innovaciones, adaptando horarios, manteniendo comunicación constante con las familias, haciendo uso de todos los recursos, estrategias y herramientas pedagógicas disponibles para seguir acompañando a sus estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje y desarrollar sus competencias, aún en medio de condiciones difíciles y adversas como la vulnerabilidad y riesgo de la salud física y emocional, problemas de conectividad, falta de dispositivos móviles o uso compartido de estos; entre otras situaciones que se han presentado en el interior de cada núcleo familiar.

La virtualidad, el uso de TIC, y los escenarios digitales han pasado a dominar, aparentemente, los procesos educativos y muchos docentes han tenido que fortalecer sus competencias digitales asumiendo nuevos retos y desafíos en sus procesos de enseñanza, innovando y reflexionando sobre sus propias prácticas y emprendiendo propuestas de mejora. Docentes de todos los niveles y modalidades están enseñando a partir de prácticas pedagógicas que dan cuenta además de un reconocimiento profundo de las dificultades que atraviesan las familias en los hogares, que se suman a las propias. Directores de nuestras II.EE. como líderes pedagógicos gestionan las condiciones más favorables para el aprendizaje de los estudiantes, brindan acompañamiento y monitoreo a sus docentes para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB y promueven una convivencia escolar favorable. Estudiantes de todos los niveles y modalidades, incluso en contextos que no favorecen el aprendizaje, se esfuerzan para seguir aprendiendo. Todo ello tiene un valor educativo que debemos reconocer.

El presente Protocolo busca guiar los procesos para la identificación de las **buenas prácticas pedagógicas y de gestión que se realizan a nivel de aula, de institución educativa o de Red Educativa Institucional**, con el fin de difundirlas a nivel de toda la región de Lima Metropolitana y dar a conocer el esfuerzo, labor y dedicación de docentes y directivos comprometidos con la mejora de la educación en nuestro país.

II. FINALIDAD

Identificar, acompañar, reconocer y difundir prácticas educativas valiosas y significativas para el aprendizaje de los estudiantes, desarrolladas por docentes, profesoras coordinadoras y directivos de las II.EE y Programas no Escolarizados de Lima Metropolitana en el contexto del COVID 19.

III. OBJETIVO:

Orientar a los jefes de AGEBRE, AGEBATP, especialistas, coordinadores de REI, directores y docentes de Lima Metropolitana para su participación en el proceso de identificación y selección de Buenas Prácticas Educativas a nivel de aula, de institución educativa o de REI, que promuevan la innovación, experimentación de nuevas metodologías, estrategias y recursos tecnológicos; así como la atención diversificada y diferenciada hacia todos los estudiantes de los diversos niveles y modalidades de la gestión pública, en el marco de la implementación de las políticas educativas nacionales y en el contexto del COVID 19.

IV. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.
- 144 Redes Educativas.
- Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva.

V. BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS

Para el desarrollo de las Buenas Prácticas Educativas, los docentes, profesoras (es) coordinadores y directivos de las IIEE públicas y programas no escolarizados de Lima Metropolitana deben asumir las competencias que han sido seleccionadas en el contexto de la emergencia sanitaria de acuerdo a la RVM N° 193-2020-MINEDU y las prácticas de gestión escolar orientadas al mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje, con énfasis en la planificación, conducción-mediación y evaluación formativa, según lo establecido en la RVM N° 273-2020-MINEDU.

5.1 Buenas Prácticas Pedagógicas:

Están referidas al conjunto de acciones pedagógicas que se realizan en la institución educativa o programa no escolarizado, a través de las cuales se demuestran las competencias de los docentes de acuerdo a los marcos que describen el desempeño profesional esperado. Las buenas prácticas pedagógicas parten de la identificación de las necesidades u oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, de sus reflexiones y propuesta de alternativas de mejora que responden a las necesidades u oportunidades priorizadas. Tienen como propósito el desarrollo de las competencias de los estudiantes previstos en el Currículo Nacional de la Educación Básica, encaminándose hacia niveles de progresión cada vez más complejos, por lo tanto, necesitan ser coherentes con la naturaleza del resultado esperado.

Estas prácticas que buscan mejorar los aprendizajes de las competencias¹ en las diversas áreas curriculares, se basan principalmente en el uso de estrategias significativas e innovadoras en los siguientes campos de acción:

¹ Ver MINEDU (2016). Currículo Nacional de la Educación Básica.

Cuadro N° 01: Campos de acción y competencias priorizadas

CAMPOS DE ACCIÓN	N°	COMPETENCIAS DEL CNEB
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	1	Se comunica oralmente en su lengua materna
	2	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna
	3	Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna
	4	Se comunica oralmente en castellano como segunda lengua*
CORPOREIDAD COMO BASE DE APRENDIZAJE	5	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
	6	Asume una vida saludable
EXPRESIÓN ARTÍSTICA	7	Crea proyectos desde lenguajes artísticos
CONVIVENCIA ESCOLAR	8	Construye su identidad
	9	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.
CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	10	Construye interpretaciones históricas
	11	Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente
	12	Gestiona responsablemente los recursos económicos
DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO	13	Resuelve problemas de cantidad
	14	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización
	15	Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
	16	Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio
ALFABETIZACIÓN E INDAGACIÓN CIENTÍFICA	17	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos
	18	Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, tierra y universo.
COMPETENCIA PRODUCTIVA EMPRESARIAL	19	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social
COMPETENCIAS TRANSVERSALES	20	Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC
	21	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma

Campos de acción:

a) **Competencias comunicativas**

Abarca prácticas que contribuyen al desarrollo de la oralidad, lectura y escritura en los estudiantes a través de estrategias sencillas que dinamizan con diferentes situaciones significativas, reales y funcionales en la que las niñas y niños planifican, construyen,

gestionan y difunden mensajes reales hacia sus interlocutores, configurando su participación en una sociedad que demanda cada vez más la interrelación y el uso variado de los canales de comunicación.

b) Corporeidad como base de aprendizaje

Se evidencia en prácticas que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes a través de la manifestación de su unidad corporal conformada por conocimientos, afectos, motivaciones, actitudes, valores, herencia familiar y cultural que permita el conocimiento de sí mismo, así como una relación armónica con su comunidad para la búsqueda del bienestar social.

c) Expresión artística

Se reconocen prácticas que desarrollan en los estudiantes una relación con las diversas manifestaciones artístico-culturales, tanto en la apreciación como en la creación. De esta manera se observan personas que puedan expresarse, sean creativos, comprendan la realidad y puedan desarrollarse en ella mediante un diálogo intercultural que permita una mejor convivencia.

d) Convivencia escolar

Abarca prácticas orientadas a la formación integral del estudiante desde la promoción de la democracia, la participación, la inclusión y la interculturalidad.

e) Ciudadanía ambiental para el desarrollo sostenible

Abarca prácticas con enfoque ambiental en los procesos pedagógicos, manejando de modo eco eficiente los impactos ambientales y desarrollando en la comunidad educativa en especial en los estudiantes estilos de vida saludables, prácticas y modos de vivir en armonía con la naturaleza, hábitos de producción y consumo responsable, fortalecimiento de la cultura de prevención y seguridad, adaptación y mitigación frente al cambio climático en articulación con el currículo, prácticas en las que los estudiantes son capaces de cuestionar y tomar decisiones responsables, teniendo en cuenta las implicancias sociales y ambientales.

f) Desarrollo del pensamiento matemático

Abarca prácticas donde se evidencia que los estudiantes reconstruyen conocimientos matemáticos en diversos contextos y los aplican para la resolución de problemas reales o simulados. Así como prácticas que desarrollan situaciones contextualizadas, uso de material concreto y actividades que se integren a otras áreas.

g) Alfabetización e indagación científica

Se promueven prácticas para que los estudiantes desarrollen experiencias investigativas sencillas a fin de conocer y entrar en contacto con aspectos del mundo físico (tiempo, espacio, materia, energía). Para ello, se requiere pensar en materiales sencillos, económicos y fáciles de conseguir, sobre todo que estén al alcance de la mano en casa. La y el docente, desde el enfoque de la indagación y alfabetización científica y tecnológica, acompaña los aprendizajes y propicia actividades para que las y los estudiantes se involucren desde su curiosidad natural, sean capaces de cuestionarse, buscar información confiable, sistematizarla, analizarla, explicarla y tomar decisiones fundamentadas en conocimientos científicos, considerando las implicancias sociales y ambientales, construyendo su propio conocimiento del mundo natural y artificial, a través de procedimientos propios de la ciencia, con la finalidad de dar respuesta a problemas del entorno relacionados a las necesidades sociales.

h) Competencia productiva empresarial

Se manifiestan prácticas donde se promueve que el estudiante trabaje cooperativamente para llevar a cabo proyectos productivos, ideas y/o planes de negocio en el campo de la producción y servicio. Los proyectos reciben el acompañamiento y asesoría docente, siendo orientados a presentar una alternativa de solución a una necesidad o problema de su entorno, además de evidenciar el actuar con ética, iniciativa, adaptabilidad y perseverancia.

i) Competencias transversales

Se manifiestan en prácticas desarrolladas con los estudiantes a través de diversas situaciones significativas promovidas en las diferentes áreas curriculares y que pueden abarcar entornos virtuales interactivos, abriendo las posibilidades de expresión, comunicación e interacción con igualdad e inclusión; pero también puede llevar a los estudiantes a tomar conciencia de cómo, qué y para qué deben aprender. Es decir que sean capaces de aprender por sí mismos reconociendo sus estilos de aprendizaje, utilizando sus recursos y aplicando las estrategias que consideren más adecuadas de manera autónoma.

5.2 Buenas Prácticas de Gestión:

Las **buenas prácticas de gestión**, son el conjunto de acciones que fruto de la identificación de una necesidad u oportunidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles, pensadas y realizadas bajo el liderazgo del director, profesor coordinador o equipo directivo, y que, además de satisfacer las necesidades y expectativas de aprendizaje de los estudiantes, suponen una mejora evidente en el logro de los aprendizajes que demanda el Currículo Nacional de la Educación Básica y del desempeño de los docentes, en un marco ético y técnico alineadas con su misión, su visión y sus valores. Estas prácticas deben motivar a los docentes a la mejora continua, facilitar la calidad de los procesos pedagógicos, la reflexión docente y el trabajo colegiado (Marco del Buen Desempeño Directivo – MINEDU 2014)

Son prácticas que buscan mejorar las condiciones de funcionamiento de la institución educativa o programa no escolarizado para alcanzar los resultados establecidos en los CGE 1 y 2 (Progreso de los aprendizajes y el acceso y permanencia de los estudiantes en la IE o programa), basándose principalmente en el uso de estrategias significativas e innovadoras en los siguientes compromisos y prácticas de gestión escolar.

Cuadro N° 02: Compromisos y Prácticas de Gestión Escolar

COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR	Nº	PRÁCTICAS DE GESTIÓN ²
CGE 2: Acceso y permanencia de las y los estudiantes en la IE o programa	1	Acceso y permanencia de las y los estudiantes en la IE o programa
CGE 4: Acompañamiento y monitoreo para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB	2	Acompañamiento pedagógico y espacios de trabajo colegiado
	3	Monitoreo de la práctica pedagógica
	4	Monitoreo y acompañamiento del avance de los aprendizajes de los estudiantes
	5	Acompañamiento socio afectivo y cognitivo al estudiante
	6	Acompañamiento y seguimiento integral al estudiante bajo el contexto de servicio educativo no presencial
	7	Promoción de la convivencia escolar
CGE 5: Gestión de la Convivencia Escolar	8	Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes
	9	Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

² RVM N° 273-2020-MINEDU

Prácticas de gestión alineadas a los CGE

Acceso y permanencia de las y los estudiantes en la IE o programa

Se reconoce como buena práctica cuando el director realiza acciones que permiten prevenir el abandono escolar, asegurando que todos los estudiantes matriculados terminen sus estudios en el periodo lectivo correspondiente.

Esta buena práctica debe involucrar a toda la comunidad educativa para que a través de las acciones o actividades implementadas logren resolver o aminorar las causas que conllevaron a los estudiantes o a las familias a dejar de participar en la IE.

Acompañamiento y monitoreo para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB

Se reconoce como buena práctica a aquellas en las que el director o profesor(a) coordinador(a) realiza el acompañamiento y monitoreo a los docentes o promotores, para fortalecer y mejorar la práctica pedagógica de los docentes, ya que este factor repercute directamente en los aprendizajes de los estudiantes.

La sistematización de esta buena práctica debe incluir acciones de:

- Monitoreo y orientación a las y los docentes en la aplicación de estrategias y recursos metodológicos pertinentes a su práctica pedagógica diaria, considerando los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al finalizar cada grado. Monitoreo y orientación sobre la evaluación y retroalimentación para asegurar los aprendizajes de los estudiantes.
- Reflexión y retroalimentación con los docentes luego del monitoreo realizado.
- Trabajo colegiado y colaborativo entre docentes, propiciando espacios para la integración de capacidades, el intercambio de experiencias y la reflexión en torno a prácticas pedagógicas para la mejora de los aprendizajes.
- Implementación de estrategias de la tutoría y orientación educativa motivando la participación estudiantil, trabajo con la familia y la comunidad, y la orientación educativa permanente.

Gestión de la Convivencia Escolar

Se reconoce como buena práctica cuando el director o profesor(a) coordinador(a) desarrolla estrategias que motivan las relaciones positivas entre los actores de la comunidad educativa o programa como, la formación de valores, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, el respeto a las normas y acuerdos de convivencia. Impulsa la buena práctica en relación al trabajo de tutoría entre los docentes o promotores educativos para prevenir la violencia escolar, el bullying, situaciones de riesgo y vulneración de derechos.

VI. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS (BPE)

6.1 A nivel de Institución Educativa

- El/la directora(a) de la Institución Educativa o profesor(a) coordinador(a), previo asesoramiento de los especialistas UGEL de AGEBRE y AGEBATP y como producto del monitoreo pedagógico, identificará la o las Buenas Prácticas Educativas de su IE.
- El/la directora(a) de la Institución Educativa, profesor(a) coordinador(a) liderará el registro de información de la BPE (**Ficha de inscripción y registro de la Práctica Educativa-Anexo 01**), contando con el apoyo del docente o los docentes responsables de la BPE y de la Comisión de calidad, innovación y aprendizajes de la IE.

- El/la directora(a) de la Institución Educativa y/o profesor(a) coordinador(a) debe remitir la ***Ficha de inscripción y registro de la Práctica Educativa – Anexo 01***, ante el/la coordinador(a) de la Red Educativa Institucional (REI) a la que pertenece.

6.2 A nivel de Red Educativa Institucional (REI):

- El/la coordinador(a) de REI recibirá de los directores de las instituciones educativas y de los/las profesores(as) coordinadores(as) que conforman su Red Educativa Institucional las ***Fichas de inscripción y registro de las Prácticas Educativas***, verificando que tengan todos los datos completos.
- El/la coordinador(a) de REI mediante oficio remitirá a la UGEL, vía virtual, las ***Fichas de inscripción y registro de las Prácticas Educativas*** de su REI y una relación de las mismas.
- El/la coordinador(a) de REI que se encuentre liderando **una práctica pedagógica o de gestión a nivel de Red Educativa Institucional**, tomará en consenso con los directores de la REI la decisión de incluirla en la relación de prácticas educativas a ser remitida a la UGEL y adjuntará también la ***Ficha de inscripción y registro*** de esta práctica de Red Educativa Institucional ³

6.3 A nivel de UGEL:

- El Especialista de UGEL responsable de una REI, debe brindar asistencia técnica y apoyo a los directores de las II.EE. que la conforman, en el proceso de identificación y registro de su práctica educativa y al coordinador de REI en el proceso de verificación de datos de las Fichas de inscripción y registro de Prácticas Educativas, para el envío de la información completa a la UGEL, de acuerdo al cronograma.
- El equipo de especialistas responsables de las BPE 2021 de UGEL:
 - Desarrollarán actividades de difusión para la identificación de buenas prácticas educativas en las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.
 - Brindarán asistencia técnica a los directivos de las IIIE y profesores(as) coordinadores(as) de su jurisdicción sobre el proceso de identificación y registro de buenas prácticas educativas.
 - Realizarán el monitoreo, acompañamiento y asesoría a los directivos y docentes de las buenas prácticas educativas identificadas en su jurisdicción.

³ Las prácticas de Red Educativa Institucional (REI), se desarrollan bajo el liderazgo del Coordinador de REI, pueden ser pedagógicas o de gestión y nacen de las oportunidades y necesidades identificadas en el contexto de la REI, buscando satisfacer la demanda de mejora de aprendizajes y desarrollo de las competencias enmarcadas en el Currículo Nacional de la Educación Básica de los estudiantes de las IIIE que la componen, en sus diversos niveles y modalidades. Propician espacios de análisis, reflexión crítica, formulación de propuestas e intercambio de experiencias pedagógicas, que aseguren óptimas condiciones para el aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión de riesgo, generando además alianzas estratégicas con los gobiernos locales y otras instituciones de la sociedad civil.

- Brindarán asistencia técnica sobre el proceso de sistematización de buenas prácticas educativas a directivos y docentes de las instituciones educativas que han registrado su práctica educativa. La asistencia técnica debe permitir:
 - Reconstruir lo vivido.
 - Realizar una interpretación crítica del proceso.
 - Extraer aprendizajes para compartirlos.
 - Mejorar su presentación final.
- Cada UGEL, previo proceso de identificación de sus prácticas educativas registradas, enviará a la DRELM, mediante oficio, la relación de doce (12) Buenas Prácticas Educativas: (03) del nivel de Educación Inicial (incluye a los PRONOEI), (03) de Educación Primaria, (03) de Educación Secundaria; (01) de Educación Básica Alternativa, (01) de Educación Básica Especial y (01) de Educación Técnico Productiva, según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03: Número de prácticas educativas según nivel y modalidad

UGEL	NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS						TOTAL
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	EBA	EBE	CETPRO*	
	público	público	público	público y convenio			
01	3	3	3	1	1	1	12
02	3	3	3	1	1	1	12
03	3	3	3	1	1	1	12
04	3	3	3	1	1	1	12
05	3	3	3	1	1	1	12
06	3	3	3	1	1	1	12
07	3	3	3	1	1	1	12
TOTAL	21	21	21	7	7	7	84

- Para la identificación de las Buenas Prácticas Educativas, la UGEL aplicará la **Ficha de Evaluación - Anexo 02 y Rúbrica – Anexo 03**.
- La relación de las 12 BPE identificadas por cada UGEL debe estar acompañada con sus fichas de inscripción y registro (Anexo 01), así como con la lista de los responsables (nombre completo) de cada BPE identificada y la copia de DNI de cada responsable.

6.4 A nivel de DRELM:

6.4.1 Proceso de verificación y selección de las Buenas Prácticas Educativas

- Los especialistas de la OGPEBTP - DRELM que conforman el Equipo de Buenas Prácticas Educativas desarrollarán actividades de planificación y asistencia técnica sobre los procesos de identificación y sistematización de buenas prácticas educativas a los especialistas de las 07 UGEL de Lima Metropolitana.

- Los especialistas de la OGPEBTP - DRELM que conforman el equipo de BPE socializarán con el equipo de especialistas responsables de las BPE 2021 de UGEL el Protocolo para la identificación, selección y reconocimiento de BPE en Lima Metropolitana.
- El Equipo de Buenas Prácticas Educativas de la DRELM, recibirá la relación y las fichas de inscripción y registro de las Prácticas Educativas identificadas por cada una de las 07 UGEL.
- Los especialistas de la OGPEBTP que sean asignados por el Director de Gestión Pedagógica para realizar el proceso de verificación, evaluación y selección de las BPE, de acuerdo a su nivel y/o modalidad, verificarán las prácticas educativas reportadas por las UGEL y **seleccionarán** como meta 70 Buenas Prácticas Educativas utilizando la **Ficha de Evaluación - Anexo 02 y Rúbrica – Anexo 03**.
- Cada especialista de la OGPEBTP que tuvo la responsabilidad de verificar y evaluar una o más prácticas educativas identificadas por la UGEL, al término de la aplicación de las Fichas de Evaluación – Anexo 02, de acuerdo a rúbrica –Anexo 03, debe subir este instrumento (Anexo 02) con los puntajes de su evaluación al drive, que será creado por el Equipo de BPE de la DRELM,

6.4.2 Proceso de difusión y reconocimiento

- Los especialistas de la OGPEBTP-DRELM que tuvieron la responsabilidad de verificar y evaluar una o más Buenas Prácticas Educativas, en coordinación con los especialistas UGEL, deben brindar Asistencia Técnica a los directivos, docentes o coordinadores de REI de la Buena Práctica Educativa, si esta ha sido seleccionada por la DRELM, de modo que puedan participar en un webinar y ajustar sus presentaciones, de acuerdo al formato de PPT que se les comparta.
- La Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones en coordinación con la OGPEBTP- DRELM y UGEL planificarán e implementarán los webinar para la difusión de las Buenas Prácticas Educativas seleccionadas a nivel de DRELM utilizando el Portal Institucional y redes sociales de la DRELM.
- La DRELM creará un repositorio con las Buenas Prácticas Educativas que seleccione y emitirá una Resolución de reconocimiento y felicitación a los docentes y/o directivos que desarrollaron las BPE seleccionadas por la DRELM.
- La DRELM publicará en su página web las Buenas Prácticas Educativas seleccionadas.
- Las BPE seleccionadas a nivel de la DRELM se harán de conocimiento de las 07 UGEL a través de un memorando múltiple.

VII. CRONOGRAMA.

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS	LUGAR	RESPONSABLES
1	I Asistencia Técnica a especialistas de UGEL sobre proceso de identificación de BPE	23 de junio	Lima Metropolitana	Equipo de BPE DRELM
2	II Asistencia Técnica a especialistas de UGEL sobre proceso de sistematización de BPE	Hasta el 15 de julio	Lima Metropolitana	Equipo de BPE DRELM
3	Envío de memorando múltiple a las UGEL para difusión de Protocolo de identificación, selección y reconocimiento de BPE.	Hasta el 10 de setiembre	Lima Metropolitana	Equipo de BPE DRELM
4	Difusión de Protocolo de identificación, selección y reconocimiento de BPE a las IIEE.	Hasta el 15 de setiembre	Lima Metropolitana	UGEL
5	I Asistencia Técnica a directivos de IIEE y profesores(as) coordinadores(as) sobre proceso de identificación y registro de BPE	Hasta el 21 de setiembre	UGEL	Equipo de BPE UGEL
6	Entrega de la Ficha de inscripción y registro de la Práctica Educativa – Anexo 01 del/de la director(a) de la I.E. al coordinador de REI.	Hasta el 27 de setiembre	IIEE	Director(a) de IE
7	Entrega de la relación de las prácticas educativas de su REI y de las Fichas de inscripción y registro del/de la coordinador(a) de REI a la UGEL, mediante oficio	Hasta el 30 de setiembre	REI	Coordinador (a) de REI
8	II Asistencia Técnica a directivos, profesores(as) coordinadores(as) y docentes de buenas prácticas educativas inscritas, sobre proceso de sistematización de BPE	Hasta el 07 de octubre	UGEL	Equipo de BPE UGEL
9	Acompañamiento y monitoreo a las IIEE con Prácticas Educativas registradas	Hasta el 27 de octubre	UGEL	Especialistas UGEL
10	Proceso de identificación de las BPE a nivel de UGEL	Hasta el 02 de noviembre	UGEL	Especialistas UGEL
11	Entrega a la DRELM de la relación de BPE identificadas por la UGEL con sus fichas de inscripción y registro (Anexo 01) y Fichas de Evaluación (Anexo 02), lista de responsables de cada BPE y copia de DNI de los responsables.	Hasta el 05 de noviembre	UGEL	UGEL
12	Proceso de verificación y evaluación a nivel de la DRELM de las Buenas Prácticas Educativas identificadas por la UGEL en sus diversos niveles y modalidades	Hasta el 19 de noviembre	IIEE	Especialistas OGPEBTP DRELM
13	Proceso de selección de las Buenas Prácticas Educativas a nivel de la DRELM de acuerdo a resultados de las Fichas de Evaluación	Hasta el 24 de noviembre	Lima Metropolitana	DRELM
14	Proceso de asistencia técnica a los directivos, docentes o coordinadores de REI de las Buenas Prácticas Educativas seleccionadas por la DRELM, para su participación en un webinar (ajuste de presentaciones)	Hasta el 07 de diciembre	Lima Metropolitana	Especialistas UGEL/DRELM
15	Difusión a través de webinar de las BPE seleccionadas	Hasta el 20 de diciembre	Lima Metropolitana	UGEL/DRELM
14	Creación de repositorio de BPE	Hasta el 22 de diciembre	DRELM	Equipo de BPE DRELM
15	Reconocimiento a docentes y directivos de BPE	Hasta el 30 de diciembre	DRELM	DRELM

ANEXO 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA

1. DATOS GENERALES

Datos generales			
Nombre de la I.E./CETPRO			UGEL
Código Modular			Teléfono de la I.E.
Dirección			REI
Nivel / Modalidad			
Nombre del Director			DNI
Email			Teléfono
Nº Estudiantes	Turno	Nivel de Avance de la Práctica Educativa	Fecha
		Inicio () Proceso () Avanzado ()	

2. RESPONSABLES DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA⁴:

Completar con los datos solo de los docentes responsables de la implementación de la práctica educativa

	Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Condición	Nivel/Modalidad
1							
2							
3							
4							
5							
6							
...							

Especialista responsable de la identificación:

Nombres y apellidos	Teléfono	
E-mail	Nivel/Modalidad	

3. DATOS DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA:

Nombre de la práctica educativa:
Marque una de las opciones:
<input type="checkbox"/> A nivel de aula
<input type="checkbox"/> A nivel de Institución Educativa
<input type="checkbox"/> A nivel de Red Educativa institucional

⁴ Los datos de los docentes y directivos deben estar correctamente escritos para la emisión de Resolución en el caso de ser una de las Prácticas Educativas seleccionadas por la DRELM.

Marque una de las opciones:

- Buena Práctica Pedagógica

CAMPOS DE ACCIÓN:

- COMPETENCIAS COMUNICATIVAS
- CORPOREIDAD COMO BASE DE APRENDIZAJE
- EXPRESIÓN ARTÍSTICA
- DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO
- CONVIVENCIA ESCOLAR
- ALFABETIZACIÓN E INDAGACIÓN CIENTÍFICA
- CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
- COMPETENCIA PRODUCTIVA EMPRESARIAL
- COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- Buena Práctica de Gestión

PRÁCTICAS DE GESTIÓN:

- ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LA IE O PROGRAMA
- ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y ESPACIOS DE TRABAJO COLEGIADO
- MONITOREO DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA
- MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL AVANCE DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES
- ACOMPAÑAMIENTO SOCIO AFECTIVO Y COGNITIVO AL ESTUDIANTE
- ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO INTEGRAL AL ESTUDIANTE BAJO EL CONTEXTO DE SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIA
- PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

4. DESCRIPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

A. INTENCIONALIDAD

Sustenta con detalles y evidencias confiables el problema que busca resolver y sus causas. Señala un propósito claro y viable, enfocado en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes (presentes en el CNEB) y articulado al problema identificado. (Máximo 15 líneas)

B. ORIGINALIDAD:

Describe su buena práctica, precisando el procedimiento metodológico para el logro del propósito.
Sustenta el valor agregado de su buena práctica frente a otras soluciones que buscan resolver un problema similar, para una mayor efectividad. (Máximo 15 líneas)

C. PERTINENCIA:

Explica cómo su buena práctica se adapta a las necesidades e intereses de los estudiantes, y las particularidades que se viven en el contexto actual. (Máximo 15 líneas)

D. IMPACTO:

Sustenta avances, logros o resultados de su buena práctica sobre la base de evidencias documentadas, frente a la situación inicial. (Máximo 15 líneas)

E. SOSTENIBILIDAD:

Sustenta la sostenibilidad de su buena práctica después de la emergencia sanitaria, así como las condiciones con que cuenta y las necesarias para su continuidad. (Máximo 15 líneas)

F. PARTICIPACIÓN:

Sustenta cómo la comunidad educativa o aliados participan del proyecto, contribuyendo al propósito.

Explica los mecanismos a través de los cuales la buena práctica o sus avances se difunden a las familias o la comunidad. (Máximo 15 líneas)

EVIDENCIAS

(Adjuntar fotografías, videos, documentos, actas de reunión y otros; que sustenten la descripción)

IMPORTANTE:

Adjuntar a la presente Ficha de Inscripción y registro la copia de DNI de cada uno de los responsables de la Práctica Educativa

ANEXO 02

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA

1. DATOS GENERALES

Nombre de la I.E./CETPRO		UGEL	
Dirección de la I.E./CETPRO		REI	
Nivel / Modalidad			
Nombre del Director		Teléfono	
Turno(s)	Nivel de Avance de la Práctica Educativa		Fecha de evaluación
	Inicio () Proceso () Avanzado ()		

2. DATOS DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA

Nombre de la práctica educativa:	
<input type="checkbox"/> Buena Práctica Pedagógica CAMPOS DE ACCIÓN: <input type="checkbox"/> COMPETENCIAS COMUNICATIVAS <input type="checkbox"/> CORPOREIDAD COMO BASE DE APRENDIZAJE <input type="checkbox"/> EXPRESIÓN ARTÍSTICA <input type="checkbox"/> DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO <input type="checkbox"/> CONVIVENCIA ESCOLAR <input type="checkbox"/> ALFABETIZACIÓN E INDAGACIÓN CIENTÍFICA <input type="checkbox"/> CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE <input type="checkbox"/> COMPETENCIA PRODUCTIVA EMPRESARIAL <input type="checkbox"/> COMPETENCIAS TRANSVERSALES	<input type="checkbox"/> Buena Práctica de Gestión PRÁCTICAS DE GESTIÓN: <input type="checkbox"/> ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LA IE O PROGRAMA <input type="checkbox"/> ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y ESPACIOS DE TRABAJO COLEGIADO <input type="checkbox"/> MONITOREO DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA <input type="checkbox"/> MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL AVANCE DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES <input type="checkbox"/> ACOMPAÑAMIENTO SOCIO AFECTIVO Y COGNITIVO AL ESTUDIANTE <input type="checkbox"/> ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO INTEGRAL AL ESTUDIANTE BAJO EL CONTEXTO DE SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIA <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR <input type="checkbox"/> PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. <input type="checkbox"/> ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

3. CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN

INSTRUCCIONES: De acuerdo con cada uno de los criterios e indicadores establecidos, escriba la puntuación de acuerdo al nivel alcanzado teniendo en cuenta el **Anexo 03: Rúbrica**

Criterios	Indicadores	NIVELES				Puntaje
		1	2	3	4	
Intencionalidad	Sustenta con detalles y evidencias confiables el problema que busca resolver y sus causas.					
	Señala un propósito claro y viable, enfocado en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes (presentes en el CNEB) y articulado al problema identificado.					
Originalidad	Describe su buena práctica, precisando el procedimiento metodológico para el logro del propósito.					
	Sustenta el valor agregado de su buena práctica frente a otras soluciones que buscan resolver un problema similar, para una mayor efectividad.					
Pertinencia	Explica cómo su buena práctica se adapta a las necesidades e intereses de los estudiantes, y las particularidades que se viven en el contexto actual.					
Impacto	Sustenta avances, logros o resultados de su buena práctica sobre la base de evidencias documentadas, frente a la situación inicial.					
Sostenibilidad	Sustenta la sostenibilidad de su buena práctica después de la emergencia sanitaria, así como las condiciones con que cuenta y las necesarias para su continuidad.					
Participación	La comunidad educativa o aliados participan del proyecto, contribuyendo al propósito.					
	Existen mecanismos a través de los cuales la buena práctica o sus avances se difunden a las familias o la comunidad.					
TOTAL						

VALORACIÓN DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA		NIVEL DE LOGRO
	Cumple con los criterios establecidos para ser considerada Buena Práctica Educativa	(27-36)
	Está en vía de ser considerada Buena Práctica Educativa	(18-26)
	No cumple con los criterios establecidos para ser considerada Buena Práctica Educativa.	(0-17)

(Firma y nombre completo del Especialista Evaluador)
DNI

ANEXO 03

RÚBRICA

CRITERIOS Y NIVELES DE EVALUACIÓN

CRITERIO	INDICADOR	NIVELES			
		NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
INTENCIONALIDAD	Sustenta con detalles y evidencias confiables el problema que busca resolver y sus causas.	No alcanza las condiciones del nivel II	Se señala de manera declarativa el problema y sus causas, sin evidencias de respaldo.	El análisis realizado es general e incorpora algunas evidencias de respaldo. Permite comprender parcialmente la magnitud del problema, y sus causas.	El análisis realizado es detallado y se apoya en evidencias confiables. Permite comprender la magnitud del problema al que busca dar solución y sus causas.
	Señala un propósito claro y viable, enfocado en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes (presentes en el CNEB) y articulado al problema identificado.	No alcanza las condiciones del nivel II.	El propósito es ambicioso o no guarda relación con los aprendizajes del CNEB.	El propósito es impreciso o parcialmente viable en relación con los aprendizajes del CNEB y el problema identificado.	El propósito es claro y viable. Está orientado a la mejora de los aprendizajes del CNEB, en coherencia con el problema o desafío identificado.
ORIGINALIDAD	Describe su buena práctica, precisando el procedimiento metodológico para el logro del propósito.	No alcanza las condiciones del nivel II.	La descripción y/o procedimiento metodológico es general. Es decir, sólo se enumeran los pasos.	La descripción y/o procedimiento metodológico para el logro del propósito es parcial o redonda en la información brindada.	La descripción y el procedimiento metodológico son detallados y consistentes. Es decir, existe un orden lógico y secuencial de los procesos pedagógicos, las actividades se derivan del propósito, se exponen los roles, las

					estrategias de comunicación e interacciones entre actores, los recursos y su uso, los tiempos, y la retroalimentación.
	Sustenta el valor agregado de su buena práctica frente a otras soluciones que buscan resolver un problema similar, para una mayor efectividad.	No alcanza las condiciones del nivel II.	Señala de manera declarativa el valor agregado de su proyecto o iniciativa.	La originalidad de su propuesta o la adaptación de una preexistente se deduce de las fuentes presentadas, que dan cuenta de soluciones ya ensayadas para problemas similares.	La originalidad de su propuesta o la adaptación de una preexistente está sustentada en fuentes confiables (investigaciones, fuentes académicas, experiencias de otras IIIE) que dan cuenta de soluciones ya ensayadas para problemas similares. Explica con detalle el valor agregado de su propuesta y por qué esta será más efectiva.
IMPACTO	Sustenta avances, logros o resultados de su proyecto o iniciativa sobre la base de evidencias documentadas, frente a la situación inicial.	No alcanza las condiciones del nivel II.	Señala de manera declarativa la existencia de avances, logros o resultados, o los lista sin describirlos.	Describe de manera parcial los avances, logros o resultados obtenidos en los aprendizajes y en la mejora de las prácticas docentes.	Describe con detalle los avances, logros o resultados obtenidos en los aprendizajes y en la mejora de las prácticas docentes, sustentándolos con evidencias documentadas (portafolio, evidencia virtual, entre otros) y explica los avances frente a la situación inicial.
PERTINENCIA	Explica cómo su buena práctica se adapta a las necesidades e intereses de los estudiantes, y las particularidades que	No alcanza las condiciones del nivel II.	Menciona de manera declarativa que el proyecto o iniciativa responde a la diversidad de necesidades de aprendizaje o intereses o particularidades que viven los estudiantes	La explicación es general. Permite deducir cómo y de qué manera el proyecto o iniciativa responde a la diversidad de necesidades de aprendizaje o intereses	La explicación es detallada y permite comprender cómo o de qué manera el proyecto o iniciativa responde a la diversidad de necesidades, intereses o particularidades que viven los estudiantes involucrados y sus familias en el

	se viven en el contexto actual.		involucrados y sus familias en el contexto actual.	o particularidades que viven los estudiantes involucrados y sus familias en el contexto actual.	contexto actual. Se señalan ejemplos.
SOSTENIBILIDAD	Sustenta la sostenibilidad de su buena práctica después de la emergencia sanitaria, así como las condiciones con que cuenta y las necesarias para su continuidad.	No alcanza las condiciones del nivel II.	Señala de manera declarativa la necesidad de mantener vigente el proyecto o generar condiciones para su continuidad.	Describe de manera general la vigencia del proyecto luego de la emergencia sanitaria, los elementos que podrían institucionalizarse o la condiciones con que cuenta y las que se requerirían para su continuidad.	Sustenta con solidez la vigencia del proyecto luego de la emergencia sanitaria, identificando los elementos que podrían institucionalizarse y las condiciones (humanas, financieras y materiales) con que cuenta y las que se requerirían para su continuidad.
PARTICIPACIÓN	La comunidad educativa o aliados participan del proyecto, contribuyendo al propósito.	No alcanza las condiciones del nivel II.	Se señala uno o más miembros de la comunidad educativa o aliados que contribuyeron.	Se describe de manera general la participación de uno o más miembros de la comunidad educativa o aliados sin precisar la relevancia de su contribución.	Se describe con detalle la participación de uno o más miembros de la comunidad educativa o aliados (según las características y necesidades del proyecto) cuyo rol ha sido imprescindible para el logro del propósito.
	Existen mecanismos a través de los cuales el proyecto o sus avances se difunden a las familias o la comunidad.	No alcanza las condiciones del nivel II.	Señala de manera declarativa que las familias o la comunidad han sido comunicadas del proyecto y sus avances.	Los mecanismos a través de los cuales las familias o la comunidad son informadas del proyecto y sus avances son esporádicos.	Existen mecanismos regulares a través de los cuales las familias o la comunidad son informados del proyecto y sus avances (blog, redes sociales, radio, medios de comunicación).